"S U M A R I O"

DECRETO Nº 1591/2015: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanza. Créase la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria

* * *

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETO Nº 1591/2015:

Morón, 27 de Julio de 2015

VISTO

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto Nº 2292/13 D.E., el expediente Nº 4079-15568/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO

Que mediante la normativa citada en el Visto, se estableció entre otras, la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, perteneciente al Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos junto con la Secretaría de Economía y Finanzas plantean la necesidad de reforzar algunas cuestiones que hacen a los principales objetivos del actual Sistema de Administración Tributaria Local, con el fin de preservar la eficiencia y eficacia obtenida en el desarrollo de las tareas y los procedimientos.

Que debido a que el Departamento de Descentralización Tributaria, administra el Impuesto a los Ingresos Brutos, el Impuesto a los Automotores y a los Motovehículos, refleja un fuerte crecimiento en la recaudación de los tributos que administra, si se comparan los últimos cinco (5) años se puede advertir que la misma ha crecido un trescientos por ciento (300%), con expectativas de continuar con esta tendencia.

Que para el desarrollo de las tareas cotidianas de la dependencia mencionada precedentemente, se requiere de vínculos constantes con distintos grados de funcionarios de la Nación, de la Provincia, de otros Municipios y de los Registros de la Propiedad Automotor.

Que en razón de lo expuesto solicitan que se cree la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria y pase el Departamento de Descentralización Tributaria a depender de esta Dirección.

Que por tal motivo se impone modificar parcialmente la actual estructura organizativa de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con las necesidades operativas informadas por la misma.

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654, corresponde dictar a sus efectos el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, establecida por Decreto Nº 2292/2013, la que quedará conformada por las dependencias que se detallan en el Anexo IV – 1.4.2. que integra el presente.

ARTÍCULO 2º: Créase la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones, que se especifican en el Anexo IV – 1.4.2.6. que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Pase el Departamento de Descentralización Tributaria a depender de la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones, que se especifican en el Anexo IV – 1.4.2.6.1. que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia De Luca

* * *

ANEXO IV
A.1.4.SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1.4.1. SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA
1.4.1.1. DIRECCION DE CONTADURIA
1.4.1.1.1. Departamento de Pagos y Desembolsos
1.4.1.1.2. Departamento Control e Informes
1.4.1.2. DIRECCION DE TESORERIA
1.4.1.2.1. Departamento Administrativo Contable
1.4.1.2.2. Departamento de Recaudación
1.4.1.3. DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
1.4.1.3.1. Departamento de Gestión de Pedidos
1.4.1.3.2. Departamento de Logística
1.4.1.4. DIRECCION DE FINANZAS
1.4.1.5. DIRECCION DE CRÉDITO PÚBLICO
1.4.1.6. OFICINA MUNICIPAL DE PRESUPUESTO
1.4.1.6.1. Departamento Registración Presupuestaria
1.4.1.7. DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES FISICOS
1.4.1.7.1. Departamento de Registración Patrimonial
1.4.1.8. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
1.4.2. SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
1.4.2.1. DIRECCION DE TRIBUTOS MUNICIPALES
1.4.2.1.1. Departamento de Comercio e Industria
1.4.2.1.2. Departamento de TSG
1.4.2.1.3. Departamento Tasas Varias
1.4.2.1.4. División Administrativa de Despacho
1.4.2.2. DIRECCION DE FISCALIZACION
1.4.2.2.1. Departamento de Inteligencia Fiscal
1.4.2.2.2. Unidad Grandes Contribuyentes y Recupero de Deuda
1.4.2.2.3. Departamento Administrativo
1.4.2.3. DIRECCION DE APREMIO
1.4.2.3.1. Departamento de Gestión Judicial
1.4.2.3.2. Departamento de Gestión de Cobranzas
1.4.2.3.3. Departamento Administrativo
1.4.2.4. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
1.4.2.5. DIRECCION DE PROYECTOS Y POLITICAS FISCALES
1.4.2.5.1. Departamento de Proyectos y Políticas Fiscales
1.4.2.6. DIRECCION DE DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA
1.4.2.6.1. Departamento de Descentralización Tributaria
1.4.3. COORDINACION DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

ANEXO IV
A.1.4. SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

1.4.2. SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

1.4.2.6. DIRECCION DE DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA

MISION:
- Administrar el impuesto a los Ingresos Brutos, a los Automotores y a los Motovehículos de acuerdo a las normas vigentes.

FUNCIONES:
- Brindar la información que el Órgano Rector requiera;
- Administrar los planes de pago vigentes, con arreglo a la normativa que resulte aplicable a la materia;
- Realizar las estimaciones del cálculo de recursos, en lo concerniente a la percepción de los recursos municipales emergentes de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, a incluir en el proyecto de Presupuesto para su consideración por parte del Honorable Concejo Deliberante;
- Realizar el cálculo del devengado de cada una de las obligaciones fiscales, según los períodos establecidos, que permita la impresión de los comprobantes, de modo tal que los contribuyentes los reciban en tiempo y forma como para poder realizar los pagos;
- Informar el devengamiento de impuestos a fin de proceder a su registración contable, debiendo elevar el informe final al cierre del ejercicio;
- Llevar a cabo todo lo concerniente a la organización, gestión y seguimiento de los procedimientos de administración, liquidación y cobranza de las obligaciones fiscales;

- Conciliar y registrar, en una base de datos, los pagos informados por la Tesorería, imputando los valores ingresados, cancelando total o parcialmente los montos de los períodos devengados por las obligaciones fiscales;
- Emitir informes periódicos a la Secretaría de Economía y Finanzas sobre la gestión de recaudación;
- Representar al organismo y coordinar su acción con los demás afines;
- Analizar, administrar y proponer modificaciones a los circuitos administrativos de las áreas a cargo;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquél que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, equipos, muebles, medios, vehículos y útiles a cargo de sus dependencias;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su capacitación, calificarlo, motivarlo y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Elaborar el presupuesto de la Dirección;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.

1.4.4.1. DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA

MISION:

- Administrar el impuesto Automotor descentralizado, el Impuesto a los Ingresos Brutos y a los Motovehículos de acuerdo a las normas vigentes.

FUNCIONES:

- Administración, Liquidación y recaudación de los impuestos a su cargo;
- Controlar la correcta aplicación del convenio de descentralización suscripto con la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires;
- Disponer los medios necesarios para la correcta atención y asesoramiento a los contribuyentes de los impuestos administrados;
- Controlar la recaudación de los impuestos a su cargo;
- Informes y análisis de expedientes;
- Emisión de Informe de deudas;
- Conformación de Compromisos de Pagos;
- Remitir al Departamento de Gestión de Cobranzas la deuda morosa en estado de ejecución por vía de apremios;
- Efectuar la presentación de proyectos de ordenanzas dentro del ámbito de los impuestos administrados;
- Recepción y gravado de las presentaciones realizadas por los contribuyentes en cuanto a Altas, modificaciones, D.D.J.J y bajas de los impuestos administrados;
- Análisis, administración y propuesta de modificación de los circuitos administrativos;
- Administración de los Estados de Cuenta de los contribuyentes;
- Efectuar las intimaciones de los períodos que se encuentren adeudados para la gestión de recupero de la misma;
- Realización de Notas de Crédito y Débito a fin de reflejar en forma correcta el estado de cuenta corriente de los contribuyentes;
- Coordinar cursos de acción con las diversas áreas municipales tendientes a apoyar el cumplimiento de las metas fiscales determinadas por la Provincia de Buenos Aires;
- Elevar a la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria informes periódicos sobre el resultado de su gestión.